OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

1774

DECRETO 61/2019, de 2 de abril, de modificación del Decreto por el que se efectúa el nombramiento de la presidencia y de las vocalías de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

De conformidad con la previsión contenida en el artículo 18.4 de la Ley 5/1990, de 15 de junio, de elecciones al Parlamento Vasco, modificada por las Leyes 15/1998, 6/2000, 1/2003, 4/2005 y 11/2015, se dictó el Decreto 151/2017, de 2 de mayo, por el que se efectúa el nombramiento de la presidencia y de las vocalías de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV n.º 84, de 5 de mayo de 2017).

El presente Decreto supone la modificación del citado Decreto 151/2017, de 2 de mayo, con motivo del nombramiento de un miembro vocal no judicial de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma, designado por la Mesa del Parlamento Vasco, por causa de la vacante del mismo, tal y como lo determina el artículo 18.1.c) de la mencionada Ley 5/1990, de 15 de junio.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Seguridad, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 2 de abril de 2019,

DISPONGO:

Artículo único.– Nombrar como vocal de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Euskadi, designado por la Mesa del Parlamento Vasco a D. José Manuel Salinero Feijoo, en sustitución de D. José María Múgica Heras.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 2 de abril de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Seguridad,
ESTEFANÍA BELTRÁN DE HEREDIA ARRONIZ.